



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

Grupo Popular

Grupo Socialista

D^a. María José Lugo Baena
D^a. Laura Barrios Garrido
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Antonio Caballero Galindo
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz

D. José Ramírez Blanco

D^a. Virginia Perea Ramos

D^a. Amparo Orozco Jiménez

D. Diego Hidalgo Fernández

Secretaria General D^a. Marta Parra Sainz

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:32 horas del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria General, D^a. Marta Parra Sainz, que da fe del acto.

Asisten nueve de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN POR EL SIGUIENTE MOTIVO: ÚLTIMO DÍA 25-09-2024 PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN ANTE EL ICO

El Sr. Presidente justifica la ausencia de los/las concejales/as de la oposición debido a que se les convocó en el día de ayer.

Informa que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene dado por el siguiente motivo:

En el día de ayer la entidad bancaria asignada para llevar a cabo el Plan de Proveedores requería un nuevo acuerdo plenario. El anterior modelo fue proporcionado por el Ministerio pero a dicha entidad bancaria no le parecía bien, dado que no expresaba el importe.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Fecha	08/10/2024 08:47:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	MARTA PARRA SAINZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Página	1/4





Sometida a votación la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión e inclusión de los asuntos en el Orden del Día queda aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 20-09-2024

Debido a la proximidad con el pleno de 20-09-2024 no ha sido posible confeccionar el acta. Se someterá a su aprobación en el siguiente pleno que se celebre.

PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE, CELEBRADO EL 25-07-2024 SOBRE ADHESIÓN AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2024

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 24/09/2024, emito el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25/07/2024, se aprobó mediante Pleno Extraordinario Urgente, el Plan de Ajuste para la adhesión al Plan de Pago a Proveedores 2024.

SEGUNDO. Con fecha 24/09/2024, se recibe comunicación para celebrar un Pleno Extraordinario Urgente, que refleje el importe del préstamo para la adhesión al Plan de Pago a Proveedores 2024.

TERCERO. Con fecha 24/09/2024, mediante Providencia de Alcaldía, se inicia el procedimiento para realizar la modificación requerida.

CUARTO. Con fecha 24/09/2024, se emite Certificado por parte de la Intervención del importe a solicitar para la Adhesión al Plan de Pago a Proveedores 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - La Ley Reguladora de las Haciendas Locales Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- [Indicar además la normativa de aplicación de la que deriva la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste:*
- *El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Fecha	08/10/2024 08:47:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	MARTA PARRA SAINZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Página	2/4





— La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, y a estos efectos por la Concejalía de Hacienda, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adhesión al Plan de Pago a Proveedores 2024 por importe de 230.792,58 €, modificando el acuerdo de Pleno Extraordinario Urgente, celebrado el 25/07/2024.

SEGUNDO. Aprobar las condiciones establecidas por el ICO para la formalización del préstamo, así como facultar al Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, para la firma del mismo.

TERCERO. Tras el Acuerdo del Pleno, remitir el Certificado del mismo para formalizar el préstamo correspondiente a la Adhesión al Plan de Pago a Proveedores 2024.

Toma la palabra el Sr. Presidente, D. Hugo Palomares Beltrán:

Me gustaría recalcar que este Plan de Pago a Proveedores viene motivado fundamentalmente por la pandemia y por la cuestión de subida de precios que tuvimos en los años 2022-2023, que hizo que todo el remanente líquido de tesorería lo tuviéramos que reinvertir en nuestro pueblo para poder generar dinámica económica y salir de la crisis que nos causó la pandemia. Se invirtió en obras, ayudas sociales, ayudas para la vuelta al colegio, subvenciones a los propios colegios, en general para dinamizar la economía local.

Son facturas fundamentalmente que son de proveedores de fuera de nuestro municipio y sobre todo grandes empresas, que entendíamos que eran las que menos necesitaban en esos momentos cobrar.

Recalcar también que tras 8 años de gobierno de Izquierda Unida pedimos 230.792 euros de Plan de Pago a Proveedores, a diferencia con otros partidos políticos que en 8 años sin pandemia acumularon un Plan de pago a Proveedores de más de 3.000.000 de euros en conciertos y gastos suprefluos. Por nuestra parte ha sido fundamentalmente causado por la pandemia y la galopante inflación.

Esperemos que con esta situación podamos seguir trabajando en la nueva senda económica que nos caracteriza para que el Ayuntamiento tenga un buen pulmón económico.

Darle las gracias a todos por asistir y me reitero en que en esta ocasión la ausencia de la oposición está totalmente justificada.

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Fecha	08/10/2024 08:47:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	MARTA PARRA SAINZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Página	3/4





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría

unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 09:37 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

La Secretaria General

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Fecha	08/10/2024 08:47:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	MARTA PARRA SAINZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXJJJM2LKEJDV7C6JXSAY	Página	4/4

